



Convenio regulador de subvención nominativa



En Castropol a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Vinjoy Valea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario municipal, D. José Ramón González Pérez.

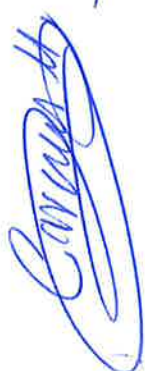
De otra, Dña. María Carmen Martínez Fernández, con D.N.I. n.º ***7225**, en calidad de Presidenta, actuando en nombre y representación de la Asociación de padres de personas con discapacidad intelectual Fraternidad, con C.I.F. G33039710, en adelante beneficiaria, con domicilio en c/ Villamil, 1, 33749 Serantes, Tapia de Casariego.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN



Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".



Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castropol para el ejercicio 2023, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Asociación de padres de personas con discapacidad intelectual Fraternidad, con C.I.F. G33039710, por importe de 1.500 euros, tras haberse estimado merecedora de este excepcional tratamiento.

Que el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



Presupuesto del Ayuntamiento de Castropol, artículos 3.º, 8.º y concordantes del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente ejercicio 2023, artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a la presente subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Castropol y la Asociación de padres de personas con discapacidad intelectual Fraternidad, para la realización por la misma de las actividades que a continuación se precisan: adquisición de un ordenador para la Residencia Fraternidad en Tapia y mobiliario para la biblioteca.

El Ayuntamiento de Castropol se compromete, en los términos del presente Convenio, a otorgar una subvención a la Asociación de padres de personas con discapacidad intelectual Fraternidad, por un importe de 1.500 euros, con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de adquisición de un ordenador para la Residencia Fraternidad en Tapia y mobiliario para la biblioteca.

Los fondos recibidos por la beneficiaria no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

SEGUNDA.- El importe de la subvención se aportará por el Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 231.480.01 e irá destinada a todos o algunos de los siguientes conceptos detallados en el proyecto presentado: adquisición de un ordenador para la Residencia Fraternidad en Tapia y mobiliario para la biblioteca.

TERCERA.- La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el beneficiario para la realización del objeto de esta subvención, sin que la totalidad de las subvenciones percibidas superen el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- La actividad deberá realizarse en los plazos marcados en el Proyecto presentado no pudiendo rebasar en ningún caso las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO

FECHA DE FINALIZACIÓN

01/01/2023

27 de diciembre de 2023

La justificación del gasto realizado deberá aportarse como máximo hasta el 27 de diciembre de 2023.

La justificación se documentará mediante una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos, facturas, por importe mínimo de la subvención concedida del siguiente tenor literal:

"CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (ART. 75 RLGS) D., con D.N.I. n.º, actuando en su propio nombre o en representación de con NIF/CIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



DECLARO: 1.- Que no me encuentro incurso, ni la entidad representada, en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que declara responsablemente hallarse al corriente en obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la seguridad social así como con el Ayuntamiento de Castropol, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.- Que aporto anexo a la presente Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.- Que aporto asimismo relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, comunicando asimismo las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado.

- Factura de n.º fecha concepto importe fecha de pago

5.- Que declaro responsablemente: (marcar lo que proceda)

... Que para la actividad subvencionada han sido concedidos otros ingresos o subvenciones que detallo seguidamente:

a) Subvenciones de Administraciones y entidades públicas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

... Que no he solicitado ni recibido ninguna otra subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

RESUMEN DE CUENTA: Total gastos justificados: ...

Total ingresos obtenidos:...

Saldo (+o-)"

QUINTA.- Aprobada la justificación de la subvención por el Ayuntamiento de Castropol se procederá a efectuar el pago de la misma

SEXTA.- La subvención regulada por el presente convenio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario.

SÉPTIMA.- Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Castropol

Piza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El Alcalde

La beneficiaria,



Doy fe
El Secretario

